

Señores

JUZGADO DOCE (12°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI (V)

adm12cali@cendoj.ramajudicial.gov.co / of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

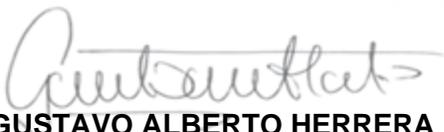
REFERENCIA: PODER DE SUSTITUCIÓN
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN: 76001-3333-012-2021-00050-00
DEMANDANTES: FABIO GILBERTO PRADO Y OTROS
DEMANDADO: RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. Y OTROS
LLAMADA EN G: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S.J., obrando en calidad de Apoderado de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.** a través del presente acto manifiesto que **REASUMO** el poder a mi conferido y acto seguido **SUSTITUYO** dicho mandato en los términos en el que me fue conferido, a la Abogada **KENNIE LORENA GARCÍA MADRID**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.786.590 de Popayán, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 322.604 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la aseguradora en mención.

Para el pleno cumplimiento de la presente sustitución, la Abogada **GARCÍA MADRID**, queda investida con todas las facultades que me fueron conferidas en el poder especial.

Me reservo la facultad de reasumir el presente poder.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Correo: notificaciones@gha.com.co

Acepto:



KENNIE LORENA GARCÍA MADRID

C.C. No. 1.061.786.590 de Popayán

T.P. No. 322.604 del C.S. de la J.

Correo: kgarcia@gha.com.co

Tel: 322 514 4706